

NOTA - UAF-781-2014

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DICTA

CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se hace constar que actualmente esta institución ha suscrito los siguientes contratos de servicios de almacenamiento y adquisición de servicios de Internet:

1. Contrato anual de arrendamiento por servicios de almacenamiento de semilla en Cámara de Semilla de San Pedro Sula con Empresa FINCA (Copia digital y dura entregada a Oficial del IAIP DICTA)
2. Contrato anual de arrendamiento por Servicios de Internet en CEDA con la Empresa RADINSA en Comayagua (Copia digital y dura entregada a Oficial del IAIP DICTA)
3. Contrato anual de arrendamiento por servicios de almacenamiento de semilla en Cámara de Semilla de San Pedro Sula con Empresa AGRO ✓
4. Convenio Bi-anual de Servicios de Internet DICTA-HONDUTEL (Copia digital y dura entregada a Oficial del IAIP DICTA)
5. Contrato de Adquisición de Alimento balanceado para Cerdos Proyecto Porcino Junio a Diciembre de 2014 ✓

Tegucigalpa, 04 de Agosto de 2014


Waleska del Cid
Administración y Finanzas DICTA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
(DICTA)
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, actuando en su condición de Director Ejecutivo de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo del año 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en adelante se denominará **DICTA** y **JOSE MANUEL HEREDIA**, mayor de edad, Ingeniero, del domicilio de San Pedro Sula, con carnet de Residencia No. 0411-2005-02290, el que actúa en su condición de Gerente General de la **Empresa AGRO** según consta en instrumento 161 del 27 de Agosto del 2003, inscrito bajo el No.76, Tomo 370, del Registro Mercantil de San Pedro Sula, y en adelante se denominará el **DEPOSITANTE**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de servicios de almacenamiento de semilla, el cual se regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DICTA Posee cámaras aptas para el **almacenamiento de semilla**.

1. **De la Ubicación.** - Las cámaras, están ubicadas en La Ciudad de San Pedro Sula, Cortes entre La Avenida Juan Pablo Segundo y la 20 Calle, Segunda Avenida, Barrio Las Palmas, Sur Este.
2. **De las Condiciones de Almacenamiento:** En cuanto a temperatura, será de un rango de 18 a 20 grados centígrados y 40 a 45 % de humedad relativa, con el entendido de que estos rangos, se pueden cambiar a solicitud del **DEPOSITANTE**, debiendo colocarse el producto sobre tarimas.
3. Las operaciones, de recibo y entrega de semillas e inventarios, estará a cargo del Encargado de Cámaras y Bodegas, bajo la supervisión del Coordinador Regional DICTA San Pedro Sula.
4. **DICTA**, no se responsabiliza por las bolsas y su contenido de semillas que resulten dañadas producto del transporte.
5. **DICTA**, no se responsabiliza por faltantes si los hubiere con respecto a la cantidad reportada y la cantidad de recibo e informara inmediatamente de las diferencias si hubieran.
6. **DICTA**, se responsabiliza por brindar el mantenimiento y funcionamiento adecuado de la unidad de aire acondicionado.

SEGUNDO: EL DEPOSITANTE, Tendrá derecho al uso de la cámara para almacenar semilla de su propiedad, bajo la tarifa contemplada para servicio de almacenamiento de semilla que es L.41.00 por quintal por mes.

1. Entiende, que al estar ocupando solamente un tercio del espacio útil, **DICTA** se reserva el derecho de utilizar el resto del espacio, siempre y cuando no haya un previo aviso de requerimiento de este.

TERCERO: EL DEPOSITANTE, se manifiesta, como el propietario o tenedor legítimo del producto a ser depositado y quien en tal carácter, suscribe este Contrato.

1. Manifiesta **EL DEPOSITANTE** su deseo de almacenar producto (semilla) en condiciones de temperatura y humedad relativa controladas.



2. Es sabido y entendido que los estándares de calidad, atribuidos al producto en el momento de su ingreso, a las cámaras de semilla, son absoluta responsabilidad del **DEPOSITANTE**.
3. **EL DEPOSITANTE**, maneja la clasificación de su producto dependiendo de marcas y número de lotes, también deberá comunicar cantidad de semilla y transportador.
4. El costo por transporte, la carga y descarga, de la semilla, será pagado por el **DEPOSITANTE**, además, el costo del movimiento de semilla para reacomodar en base a conveniencia del propietario o tenedor, será cubierto por este.
5. Los ingresos y retiros de semilla, se harán previa comunicación, de cantidades y fechas de retiro, así como la nominación de las personas y sus firmas registradas, para tal efecto.
6. **EL DEPOSITANTE**, será responsable del control de roedores y fumigación, lo que se hará previo aviso a **DICTA**, así como los valores que resulten en este concepto.

CUARTO: Del tiempo de Duración y Vigencia del Contrato. - A partir del 1 de Abril del 2014, al 31 de Marzo del 2015, pudiendo renovarse por acuerdo a ambas partes.

QUINTO: De los valores a acreditar.

1. Los cobros se calcularán al final de cada mes, y se realizarán por mes calendario completo, o a partir de la fecha de ingreso, al 30 del mes y luego continuar por mes calendario.
2. Los pagos deberán estar efectuados a más tardar 10 días después de cumplido el mes, cubriendo el mes y si fuera el caso días estimados de almacenamiento previo al retiro total.
3. **EL DEPOSITANTE**, deberá informar del valor de la semilla, así como, identificación y empaquetado de calidad para facilitar su manejo.

SEXTO: EL DEPOSITANTE, sus encargados deberán observar las normas establecidas por **DICTA** en cuanto a sus horarios y accesos, así como de todas aquellas normas de seguridad y control. Si ocurriera, daños a las instalaciones por parte de vehículos que transporten producto del **DEPOSITANTE**, éste será responsable de la subsanación de éstos.

SEPTIMO: EL DEPOSITANTE, está en libertad, de contratar una póliza de seguro para cubrir circunstancias originadas por hechos de fuerza mayor, por ejemplo motines, conmoción civil, huelgas, interrupción de energía, terremotos, siniestros, inundaciones y cualquier otra causa extraña no imputable.

OCTAVO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores y además acuerdan fijar como domicilio legal La Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y de conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, el día 01 del mes de Abril del Dos Mil Catorce.

ING. FRANCISCO J. PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA



JOSE MANUEL HEREDIA
Representante de AGRO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA "DICTA"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS**(Presentaciones de 55 libras y 100 libras o su equivalente en kilogramos)**

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y TANIA GABRIELA ROJAS HERNÁNDEZ, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad # 0801-1978-03626, y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de representante legal de la empresa Cargill de Honduras S. de R.L., inscrita con el No. 45 tomo 67 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, empresa a la que le fue adjudicado la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-DICTA/PROYECTO PORCINO 01-2014, en base a lo cual hemos convenido en celebrar el presente contrato como parte complementaria del Proceso de Adquisiciones enmarcado en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-DICTA/PROYECTO PORCINO 01-2014, en el que se establece pedidos calendarizados hasta el mes de Diciembre 2014, con cantidades que pueden variar en menos de acuerdo a los requerimientos de la Granja Porcina por consecuencia del Inventario manejado al momento de la solicitud del alimento balanceado. Este contrato se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar para EL CONTRATANTE, la cantidad aproximada de 214 bolsas de 55 libras de Concentrado fava de Pre-Inicio #1(Bionova 1); 428 bolsas de 55 libras de



concentrado Pre-Inicio #2(Bionova 2); 1070 quintales de concentrado fase de Inicio(Bio-inicio) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 3424 quintales de concentrado fase de Crecimiento (Bio-crecimiento) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 2800 quintales de concentrado fase de Desarrollo (Bio-desarrollo) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; 1498 quintales de concentrado Fase de Gestación (Bio-gestación) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; y 1284 quintales de concentrado fase de Lactancia (Bio-lactancia) en presentaciones de 100 libras o su equivalente en kilogramos; a entregar en la Granja Porcina del Proyecto Porcino en la estación Experimental Playitas en Comayagua, Honduras (Conforme al cuadro adjunto con fechas y cantidades de pedidos, cantidades que pueden variar en menos de acuerdo al inventario del Hato Porcino). **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTARIA: La ejecución presupuestaria del presente contrato será financiada por fondos propios del Proyecto Porcino, traspasados por la Misión Técnica Taiwán al Gobierno de Honduras, ejecutados por **DICTA**. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El monto total del presente contrato es por un valor aproximado de Cinco millones seiscientos dos mil novecientos cincuenta y ocho lempiras con 70/100 (L. 5602,958.70), valor del Alimento Balanceado para Cerdos que está comprendido dentro de la cantidad estimada a adquirir y los precios ofertados por la empresa Cargill de Honduras, el cual incluye de manera enunciativa y no limitada, los siguientes conceptos: presentación del producto en bolsas de 55 libras y 100 libras o su equivalente en kilogramos, transporte y maniobras; pago de impuestos, asistencia técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto requiera adquirir. Siendo la forma de pago la siguiente: 1) se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de los bienes de acuerdo a cada fecha de entrega del lote, según calendario máximo 15 días posterior a la entrega del pedido, mediante constancia de recibo del Jefe de Proyectos



Misión Taiwán y solicitud de pago mediante memorando contra presentación de: a) Factura, b) Recibo, c) Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia de seis meses, adjunta en el Contrato firmado. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la provisión de los pedidos contemplados en este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el producto a EL CONTRATANTE en un plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** 1) DICTA supervisará la ejecución de los proyectos por medio de personal Técnico y Administrativo de Proyectos Misión Taiwán (Ing. Mario Dubón, Dr. Luis Fonseca y P.M. Carlos Espinoza) en colaboración con La Jefatura de La Regional de DICTA Comayagua, los cuales deberán certificar la entrega de los bienes a los beneficiarios. **CLAUSULA SEXTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA,** 1) Garantía de Cumplimiento: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, con una vigencia de seis meses a partir de la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá suministrar por cuenta propia, garantía o evidencia satisfactoria acerca de la clase y calidad de los materiales suministrados. EL CONTRATISTA se obliga a tener todo el personal necesario requerido para garantizar la eficiente entrega de los insumos. LA DICTA podrá exigir a EL CONTRATISTA el retiro inmediato del personal que se observe inadecuada conducta. **CLAUSULA SEPTIMA:** Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita al exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION:** DICTA podrá rescindir este contrato mediante notificación en los siguientes casos: a) Cuando EL CONTRATISTA no presente la garantía de cumplimiento, b) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en entregar los bienes, c) Cuando se dé el caso de mala calidad de los insumos, d) Cuando por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, así lo considere conveniente DICTA o por las causales establecidas en el artículo

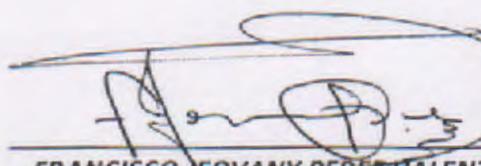


[Handwritten signature]

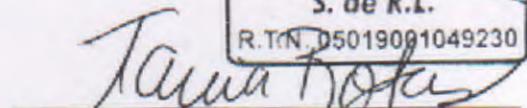


124, reformado de la Ley de Contratación Del Estado. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE DAÑOS:** El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal, o a terceras personas en cualquier actividad llevadas a cabo de mala fe, o dolo por el Incumplimiento de este contrato. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: 1) Bases de Licitación. 2) Oferta de EL CONTRATISTA. 3) Especificaciones Técnicas, 4) Garantías. 5) Cuadro anexo de pedidos. **CLAUSULA DECIMA. PRIMERA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo a la Jurisdicción de Lo Contencioso Administrativo para lo cual será competente El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá efecto a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio.

Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con vigencia hasta que las partes cumplan con las obligaciones consignadas en el mismo y se extienda el Acta de Recepción Definitiva. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de Junio de 2014.

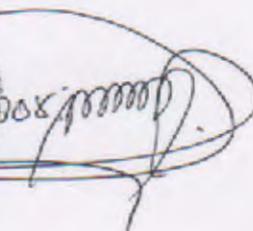

FRANCISCO JOVANY PEREZ VALENZUELA
CONTRATANTE




TANIA GABRIELA ROJAS HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

Cargill de Honduras
S. de R.L.
R.T.N. D5019001049230





Cuadro detallado de pedidos Junio a Diciembre de 2014

CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE JUNIO 2014

TIPO DE ALIMENTO	02 DE JUNIO	09 DE JUNIO	16 DE JUNIO	23 DE JUNIO	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	9	30
BIONOVA 2	15	15	15	15	60
BIOINICIO	37	37	37	39	150
BIOPRECIMIENTO	120	120	120	120	480
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	52	52	52	54	210
BIOACTANCIA	45	45	45	45	180
TOTAL	376	376	376	382	1510

CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE JULIO 2014

TIPO DE ALIMENTO	01 DE JULIO	08 DE JULIO	15 DE JULIO	22 DE JULIO	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	10	31
BIONOVA 2	15	15	15	17	62
BIOINICIO	38	38	38	41	155
BIOPRECIMIENTO	124	124	124	124	496
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	54	54	54	55	217
BIOACTANCIA	46	46	46	48	186
TOTAL	384	384	384	395	1547

CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE AGOSTO 2014

TIPO DE ALIMENTO	01 DE AGOSTO	08 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	22 DE AGOSTO	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	10	31
BIONOVA 2	15	15	15	17	62
BIOINICIO	38	38	38	41	155
BIOPRECIMIENTO	124	124	124	124	496
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	54	54	54	55	217
BIOACTANCIA	46	46	46	48	186
TOTAL	384	384	384	395	1547



CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE SEPTIEMBRE 2014

TIPO DE ALIMENTO	01 DE SEPTIEMBRE	08 DE SEPTIEMBRE	15 DE SEPTIEMBRE	22 DE SEPTIEMBRE	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	9	30
BIONOVA 2	15	15	15	15	60
BIOINICIO	37	37	37	39	150
BIOPRECIMIENTO	120	120	120	120	480
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	52	52	52	54	210
BIOACTANCIA	45	45	45	45	180
TOTAL	376	376	376	382	1510

CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE OCTUBRE 2014

TIPO DE ALIMENTO	01 DE OCTUBRE	08 DE OCTUBRE	15 DE OCTUBRE	22 DE OCTUBRE	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	10	31
BIONOVA 2	15	15	15	17	62
BIOINICIO	38	38	38	41	155
BIOPRECIMIENTO	124	124	124	124	496
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	54	54	54	55	217
BIOACTANCIA	46	46	46	48	186
TOTAL	384	384	384	395	1547

CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE NOVIEMBRE 2014

TIPO DE ALIMENTO	03 DE NOVIEMBRE	10 DE NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE	24 DE NOVIEMBRE	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	9	30
BIONOVA 2	15	15	15	15	60
BIOINICIO	37	37	37	39	150
BIOPRECIMIENTO	120	120	120	120	480
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	52	52	52	54	210
BIOACTANCIA	45	45	45	45	180
TOTAL	376	376	376	382	1510



CANTIDAD DE CONCENTRADO MES DE DICIEMBRE 2014

TIPO DE ALIMENTO	01 DE DICIEMBRE	08 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	22 DE DICIEMBRE	TOTAL (qq)
BIONOVA 1	7	7	7	10	31
BIONOVA 2	15	15	15	17	62
BIOINICIO	38	38	38	41	155
BIOCRECIMIENTO	124	124	124	124	496
BIODESARROLLO	100	100	100	100	400
BIOGESTACION	54	54	54	55	217
BIOACTANCIA	46	46	46	48	186
TOTAL	384	384	384	395	1547

Resumen General de adquisiciones Licitación Pública SAG-DICTA/PROYECTOPORCINO 001-2014

Datos para elaborar Contrato No.3 Licitación 01-2014

Descripción	Cantidad Concentrado	Precio	Total L.	Presentación
BIONOVA 1	214.00	770.76	164,942.64	55 lbs
BIONOVA 2	428.00	613.06	262,389.68	55 lbs
BIOINICIO	1,070.00	565.03	604,582.10	qq
BIOCRECIMIENTO	3,424.00	533.46	1826,567.04	qq
BIODESARROLLO	2,800.00	507.18	1420,104.00	qq
BIOGESTACION	1,498.00	453.98	680,062.04	qq
BIOLACTANCIA	1,284.00	501.80	644,311.20	qq
Total	10,718.00		5602,958.70	

Nota: No se solicita alimento balanceado para cerdos en las fases PRE-INICIO 3 (BIONOVA 3) Y FINAL, ya que no lo solicitan los Técnicos de la Granja Porcino en el detalle de Pedidos.



UAF -DE-480-2014

Tegucigalpa MDC, 13 de junio de 2014

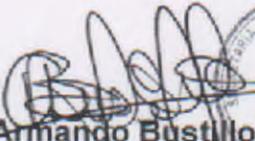
LICENCIADA
Tania Gabriela Rojas
REPRESENTANTE LEGAL
CARGILL DE HONDURAS.

Estimada Licenciada:

Respecto a la Licitación Pública **SAG DICTA/PROYECTO PORCINO-01-2014**, para la adquisición de alimentos para cerdos en diferentes presentaciones para la Granja Porcina en Comayagua. Me es grato informarle que por recomendación de la comisión nombrada para realizar las etapas de recepción, apertura y análisis de ofertas económicas, aspectos legales y técnicos, la oferta de su empresa "**CARGILL DE HONDURAS**" resulto ganadora, ya que la misma se ajusto a nuestro presupuesto así como a las especificaciones legales y técnicas requeridas, de conformidad a lo establecido en las Bases y en La Ley De Contratación Del Estado y su Reglamento.

El Contrato asciende hasta **L. 7, 006,710.09. (SIETE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 09/100)**, monto que variara de acuerdo a las necesidades del hato porcino., a la firma del contrato solicitamos presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% con vigencia de 90 días.

Atentamente,


Ing. Armando Bustillo
Director Por Ley DICTA

